



COM. NEGOCIADORA

Madrid, 4 de marzo de 2019.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGE

Hoy se ha realizado la firma del Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado por los sindicatos CSIF, CCOO, UGT y CIG, por parte de la Administración ha procedido a la firma la Ministra de Política Territorial y Función Pública Meritxell Batet.

Este Convenio Colectivo, posiblemente el más grande de España, afecta a casi 40.000 trabajadores en todo el territorio nacional.

CSIF considera que en su conjunto es beneficioso para la mayoría de los trabajadores y que se han conseguido logros importantes aunque, claro están, hubiéramos querido más, hubiéramos deseado un Convenio Colectivo perfecto que colmara todas las expectativas de los diferentes colectivos.

Entre las propuestas de CSIF incorporadas al Convenio destacaremos:

- Clasificación profesional adaptada al sistema educativo actual y a los diferentes niveles del MECES.
- La garantía de que no se produzcan importantes diferencias retributivas entre colectivos hasta el momento equivalentes.
- Proporcionar una salida digna a los trabajadores que ocupan plazas reservadas por Ley a personal funcionario, garantizando su derecho de movilidad y promoción y posibilitando y facilitando su participación en procesos especiales de cambio de régimen jurídico.
- La jubilación parcial a partir del 1 de enero de 2021.
- Incremento salarial, aunque escaso, por encima de lo establecido para todos los empleados públicos en 2018 y 2019.
- Determinación de las funciones de cada trabajador mediante la especialidad.
- Garantizar el derecho a la movilidad mediante una gestión ágil: concurso abierto y permanente
- Compromiso de la Administración de limitar las contrataciones fuera de convenio a aquellas funciones que no existan dentro del mismo.

Plaza de Juan Zorrilla, nº1 primero Madrid 28071

Para cualquier información, diríjase a la Sección Sindical del CSIF en su Organismo



Central Sindical Independiente y de Funcionarios

COM. NEGOCIADORA

- Movilidades y excedencias bajo condiciones especiales por conciliación violencia de género o víctima de terrorismo.
- Plasmación en el texto del Convenio del permiso por paternidad (2 días) antes de la suspensión de contrato con reserva de puesto (5 semanas que se van ampliando) cobrando la correspondiente prestación de la Seguridad Social.

Nuestro trabajo en la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores de la AGE se mantendrá, de forma continua, tras la firma del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE.

